

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-17450** *Notificación de archivo de expediente de alta en el Padrón Municipal de Habitantes por desistimiento. Expediente 43/959/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de octubre de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Habiendo transcurrido el plazo concedido en la resolución de fecha 10 de julio de 2014, para la presentación de documentación incompleta, en la solicitud de tramitación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE DISPUESTO ordenar el archivo por desistimiento de las actuaciones que han dado lugar a la solicitud de tramitación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, instada por doña Renata Voican, dando traslado de la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/17450

CVE-2014-17450